



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

UNEP/MC/COP.2/Dec.8

Distr. general
6 de diciembre de 2018

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio de
Minamata sobre el Mercurio
Segunda reunión
Ginebra, 19 a 23 de noviembre de 2018

Decisión adoptada por la segunda Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

MC-2/8: Orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados con mercurio y compuestos de mercurio

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la necesidad de prestar asistencia a las Partes en lo que respecta a la gestión ambientalmente racional de sitios contaminados con mercurio y compuestos de mercurio mediante la formulación de orientaciones,

Tomando nota del proyecto de orientaciones preparado por la Secretaría en consulta con los expertos designados¹,

Alentando a todas las Partes que dispongan de experiencia y, en particular, a las que se enfrentan a dificultades en el tratamiento de los sitios contaminados con mercurio y compuestos de mercurio a que contribuyan a la elaboración de orientaciones,

Alentando a las Partes a que cooperen para formular estrategias y ejecutar actividades dirigidas a detectar, evaluar, priorizar, gestionar y, según proceda, rehabilitar sitios contaminados.

1. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Exhorte a las Partes y a los interesados a que presenten, a más tardar el 15 de febrero de 2019, observaciones e información adicionales para complementar y perfeccionar el proyecto de orientaciones², y que en particular solicite información y comentarios, incluidos los estudios monográficos, sobre:

- i) Situaciones que las Partes pueden afrontar en relación con el mercurio en un emplazamiento específico, como el desmantelamiento de plantas de producción de cloro-álcali y la contaminación resultante de la minería artesanal y en pequeña escala de oro, etc.;
- ii) El papel desempeñado por los inventarios de los sitios contaminados en las estrategias y políticas relacionadas con los sitios contaminados;

¹ UNEP/MC/COP.2/7, anexo II.

² UNEP/MC/COP.2/7, anexo II.

- iii) El establecimiento de prioridades para la adopción de nuevas medidas sobre los sitios contaminados, sobre la base de la evaluación de riesgos;
 - iv) La interfaz entre las políticas de sitios contaminados y las políticas de planificación del uso de la tierra;
 - v) Los procedimientos vigentes para la caracterización de los sitios contaminados, incluidos los enfoques y técnicas de muestreo y análisis;
 - vi) La gama de técnicas existentes de rehabilitación probadas y emergentes, incluidas aquellas situaciones en que determinadas técnicas puedan o no ser apropiadas, las ventajas y desventajas ambientales y los costos;
 - vii) Las consideraciones socioeconómicas y culturales durante la rehabilitación de los lugares contaminados;
 - viii) Información sobre los enfoques de financiación y fomento de la capacidad para identificar, evaluar, reparar y gestionar el riesgo de los sitios contaminados, en particular los marcos de financiación interna;
- b) Recopile la información presentada por las Partes y los interesados de conformidad con el párrafo 1 a) precedente y la publique en el sitio web del Convenio;
- c) Prepare, a más tardar el 31 de marzo de 2019, con el apoyo de un experto externo, con sujeción a la disponibilidad de recursos y teniendo en cuenta la información recibida de conformidad con el párrafo 1 a) precedente:
- i) Un proyecto revisado de orientaciones sobre la gestión de sitios contaminados, redactado en lenguaje no prescriptivo, en el que se proporcione asesoramiento de carácter general a las Partes, teniendo en cuenta la variedad de sus respectivas circunstancias nacionales, y se distinga entre los sitios contaminados y los lugares de extracción que se estén gestionando de manera ambientalmente racional;
 - ii) Un proyecto de marco y árbol de decisiones para la gestión de los sitios contaminados; y los presente al grupo de expertos designado de conformidad con la decisión MC-1/20, las Partes y los interesados para que formulen observaciones;
- d) Siga revisando el proyecto de orientación, a más tardar el 31 de mayo de 2019, teniendo en cuenta las observaciones presentadas de conformidad con el párrafo 2 del presente documento, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su tercera reunión;
2. Pide al grupo de expertos designado de conformidad con la decisión MC-1/20 e invita a las Partes y a los interesados a que examinen el proyecto de orientación revisado y el proyecto de marco y el árbol de decisiones para la gestión de sitios contaminados, preparado por la Secretaría de conformidad con el párrafo 1 c) precedente, y a que presenten sus observaciones al respecto no más tarde del 30 de abril de 2019.